

Términos y Condiciones Generales de contratación de TUV NORD ARGENTINA S.A.

Estos Términos y Condiciones Generales de contratación (en adelante los "Términos y Condiciones") serán aplicables solamente por **TUV NORD ARGENTINA S.A.** a los servicios que ésta preste en concordancia con los términos y Condiciones Generales de **TUV NORD GROUP**.

Definiciones:

Caso fortuito o Fuerza Mayor: tendrá el alcance establecido en los artículos 513 y 514 del Código Civil de la Nación Argentina.

Cooperación: es toda acción ejecutada por parte del Cliente o dependientes del mismo que hacen posible la prestación de los servicios contratados.

Documento/s Contractual/es: es el/los documento/s en donde se le encomienda el Servicio a TUV NORD ARGENTINA S.A., sea instrumentado por medio de una Orden de Compra, Orden de Servicio, Carta Oferta y/o Contrato y todos sus anexos, los que formarán para las Partes un solo documento.

Información Confidencial: es toda la información técnica, operativa y estratégica sobre las operaciones llevadas a cabo por las Partes o por alguna de sus sociedades vinculadas, ya sea escrita, oral o en soporte magnético o informático, revelada antes o después de la suscripción de los Documentos Contractuales, incluyendo, a mero título enunciativo, la información contenida en fotografías, know-how, tecnología, dibujos, correspondencia, correos electrónicos (e-mails), informes, notas, planos, cintas magnéticas, archivos electrónicos, software de computación o cualquier otro medio de archivo de información; y toda otra información revelada por un director, funcionario, empleado, representante, asesor o contratista de TUV NORD ARGENTINA S.A. o de alguna de sus entidades vinculadas.

Normas Laborales: son todas las leyes, normas y disposiciones laborales y de la seguridad social vigentes y/o aquellas que se dicten en el futuro, que las Partes deberán cumplir y observar durante toda la prestación de los Servicios para con su Personal y sus Subcontratistas.

Partes: son TUV NORD ARGENTINA S.A. de manera conjunta con el Cliente y "Parte" significa individualmente cualquiera de ellos.

Personal: es cualquier persona empleada o contratada por las Partes y/o que se encuentre a disponibilidad o bajo la dirección de cada uno de ellos para la ejecución del Servicio, incluyendo sin limitación, a sus empleados, representantes, asesores y subcontratista/s y sus respectivos empleados.

Plazo de los Servicios: los servicios podrán ser prestados bajo la modalidad de corto plazo, los cuales tendrán una duración inferior a 1 año, o también denominados de corta ejecución, ya que serán prestados en plazos denominados en días, semanas y la modalidad de largo plazo, la cual podrá durar más de 1 año y podrá ser denominado en meses.

Premium: es aquel servicio prestado por TNA que deberá ser cumplido dentro de un plazo estrictamente prefijado en las condiciones particulares de contratación o documento similar, previamente aceptado por TNA, con un precio diferente al de igual servicio prestado sin plazo estrictamente prefijado.

Propiedad Intelectual: significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo, a mero título enunciativo, invenciones, descubrimientos, innovaciones, información técnica, datos técnicos, prototipos, procesos de fabricación, mejoras, derechos de patente, circuitos, dibujos, planos, especificaciones, marcas, nombres comerciales, diseño, derechos de autor, otros derechos exclusivos, muestras y conocimientos técnicos o "know-how" de TUV NORD ARGENTINA S.A.

Cliente: es aquella persona física y/o jurídica y sus respectivos Subcontratistas, para los cuales TUV NORD ARGENTINA S.A. prestará sus servicios.

Servicio/s: es la prestación a cargo de TUV NORD ARGENTINA S.A. y de los Subcontratistas a su cargo, conforme a lo establecido en el Documento Contractual.

Sitio: es el lugar físico en donde deben realizarse los Servicios.

Subcontratistas: son los proveedores, contratistas y/o asesores de TUV NORD ARGENTINA S.A. y del Cliente, que guardan relación directa y exclusiva con ellos y que están a cargo y bajo responsabilidad de cada uno de ellos.

TNA: es TUV NORD ARGENTINA S.A. con domicilio en Avenida Del Libertador 650, Piso 7, CP B1638BES, Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, Argentina. Dicho domicilio podrá ser modificado por TNA y será debida y fehacientemente notificado al Cliente.

I. Validez de estos Términos y Condiciones

- Estos Términos y Condiciones serán aplicables a todos los servicios prestados por TNA, (incluyendo sin limitación evaluación, ensayos y servicios de consultoría) y para todas las obligaciones que puedan surgir en relación al Cliente y que los mismos declararán conocer con anterioridad a la suscripción o celebración del Documento Contractual.
- Estos Términos y Condiciones podrán ser complementados con condiciones particulares o acuerdos de desviación, confeccionados para cada caso en particular por escrito y aceptados por ambas partes. Asimismo y en caso de contradicción, prevalecerán sobre las Condiciones Generales. En caso de discordancia entre los documentos que integren un mismo Documento Contractual, lo particular prevalecerá sobre lo general.
- No se aceptarán otros Términos y Condiciones del Cliente, distintos a los establecidos en el presente documento salvo aceptación expresa total o parcial y por escrito de los mismos por TNA al momento de cotizar el servicio.
- Se considerarán nulas y sin valor las condiciones y especificaciones que el Cliente inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las partes, que contradigan las condiciones expresas establecidas en el Documento Contractual, en los presentes Términos y Condiciones y en las condiciones particulares o acuerdos de desviación.
- Si alguna de las cláusulas se volviese inválida no afectará la validez de las restantes cláusulas de los presentes Términos y Condiciones.

II. Suscripción y/o celebración del Documento Contractual

- El documento Contractual se juzgará suscripto solo cuando la carta oferta haya sido aceptada, o se haya enviado y/o firmado alguno de los documentos definidos como Documento Contractual o por el inicio de la prestación de los Servicios. Si TNA emite aceptación escrita de una orden, carta oferta u otro tipo de documento, la misma determinará el contenido y alcance de la relación.
- Cualquier cambio o modificación, contrato complementario y cualquier acuerdo de calidad o asunción de garantías deberá ser expresamente aceptado por TNA en el envío o respuesta del Documento Contractual. Esto último será de aplicación respecto de la anulación de la presente cláusula.
- Los Documentos de la Contratación se mantendrán vigentes mientras dure la ejecución de los trabajos objeto de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Documento Contractual. Si se hubiera predeterminado una fecha de vencimiento, con independencia de dichos trabajos, el Documento Contractual se entenderá tácitamente prorrogado por periodos mensuales sucesivos, salvo denuncia por escrito y realizada por medio fehaciente, de cualquiera de las partes con una antelación mínima de treinta días a dicha fecha de vencimiento o de cualquiera de las prórrogas. No obstante, en cualquiera de los supuestos, se indicarán en documento adjunto a los Documentos Contractuales, las cláusulas que serán de aplicación en materia de cumplimiento de plazos de ejecución y de prórrogas de los mismos.
- Ambas Partes soportarán el impuesto de sellos de manera proporcional en caso de ser aplicable.

III. Documentación

- El Cliente deberá acompañar a solicitud de TNA y dependiendo de la envergadura del Servicio a prestar, a criterio de TNA: (i) copia certificada del Estatuto Social o Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción correspondiente; (ii) copia certificada del documento que acredita la personería del firmante del Documento Contractual en representación del Cliente; (iii) copia simple de la constancia de CUIT del Cliente; (iv) Copia certificada de la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la jurisdicción correspondiente del domicilio legal del Cliente. En caso de que el Cliente sea una persona física deberá acompañar copia certificada del Documento Nacional de Identidad y copia simple de la constancia de CUIT. En caso de modificación de cualquier información y/o de los documentos mencionados, los Clientes deberán notificar inmediatamente sobre dicha situación, acompañando copia certificada de la documentación que acredita dicha modificación. Respecto de mercaderías las mismas deberán ser acompañadas con sus recibos correspondientes. Asimismo, las mercaderías u objetos importados deberán acompañarse con los comprobantes que demuestren el cumplimiento de todos los requisitos legales de ingreso al país.

IV. Ejecución del Documento Contractual y Obligaciones de Cooperación por parte del Cliente

- Siempre que nada diferente haya sido expresamente acordado, TNA solamente estará obligada a prestar los servicios detallados en el Documento Contractual. TNA prestará dichos servicios de acuerdo con los estándares y reglas técnicas aceptadas, las especificaciones estatutarias y los compromisos internacionales asumidos por TNA, como ser acreditaciones otorgadas por entes de reconocimiento internacional
- Cualquier daño en ocasión del Servicio prestado, como la destrucción total o parcial, o pérdida de los objetos o materiales del Cliente debido al uso prolongado durante el Servicio, falta de mantenimiento por parte del cliente, o la correcta utilización de los mismos para la prestación de los Servicios encomendados, como ser ensayos que por la naturaleza del Servicio exigido por alguna norma legal y/o administrativa o estándar del producto, objeto o material en si mismo, se deba proceder a su inutilización total o parcial, TNA no estará obligado a su reposición y/o indemnización. Asimismo, se establece que para la prestación de determinados Servicios deberá procederse intencionalmente a la destrucción del material entregado, hecho que el Cliente acepta al entregar dicho/s material/es.

El envío y/o transporte, seguros, y autorizaciones correspondientes de los objetos o materiales del Cliente, así como su entrega y devolución será de exclusiva responsabilidad y a cargo del Cliente bajo su pedido. Los objetos o equipos a ser remitidos a instalaciones de TNA deberán estar limpios y libres de sustancias tóxicas o que atenten contra la salud del personal. Cuando los objetos o materiales sean retenidos por TNA, la responsabilidad se limitará al deber del debido cuidado y atención.

3. El Cliente informará a TNA de todos los hechos relevantes en forma detallada respecto de la realización del servicio prestado por TNA. TNA no estará obligada a chequear la veracidad y completitud de los datos y cualquier otra información suministrada por el Cliente, si no existiere razón específica para hacerlo dadas las circunstancias de cada caso particular o cuando no sea contemplado en el Documento Contractual. TNA no asumirá ninguna garantía por la exactitud en las reglas de seguridad, regulaciones o programas en las cuales las inspecciones, ensayos y evaluaciones de TNA estén basadas, a menos que dichas reglas, regulaciones o programas provengan de TNA o estén sujetos al servicio como inspección ni tampoco soportará ninguna responsabilidad por el buen servicio y funcionamiento de los objetos inspeccionados respecto a la seguridad técnica a menos que estén incluidas en el servicio prestado por TNA.
4. Si el Cliente llevara a cabo una o más acciones de naturaleza cooperativa para permitir llevar a cabo el Servicio prestado por TNA, lo hará en el tiempo justo y a su costo, los cuales solo serán reembolsados si han sido expresamente acordados y aprobados por TNA por escrito. Si el Cliente no cumple con su obligación de Cooperación en el tiempo y modo justo, TNA estará facultada a computarlos como gastos extras al Cliente, los cuales podrán ser exigidos judicialmente.
5. TNA está facultada a subcontratar para la prestación de los Servicios, dichos subcontratistas serán elegidos de acuerdo al criterio y experiencia en la materia de TNA, preservando los altos estándares perseguidos por TNA.
6. Si TNA debiese enviar personal para desempeñarse en la prestación de los Servicios fuera de sus oficinas comerciales y/o domicilio social, el Cliente estará obligado a tomar todas las medidas correspondientes a la de seguridad de movimientos en el lugar donde se presten los Servicios y a tomar todas las medidas de seguridad correspondientes. TNA estará facultada para rechazar la realización del Servicio, si el Cliente no ha implementado las medidas de seguridad correspondientes. TNA estará facultada a labrar un acta con la explicación de los problemas encontrados y retirar inmediatamente a su personal; en cuyo caso los plazos de cumplimiento se prorrogarán automáticamente hasta la solución de los inconvenientes que dieron lugar a tal prórroga; sin embargo TNA podrá optar entre seguir prestando los Servicios contratados, siempre y cuando los inconvenientes hayan sido solucionados o rescindir el Documento Contractual, sin que esto último genere ningún tipo de reclamo judicial o extrajudicial para TNA.

V. Plazos

1. Los plazos siempre se considerarán como aproximados con un período de gracia de más o menos un 20 % (veinte por ciento) de acuerdo al Servicio a prestar por TNA; cuando no se hayan establecido expresamente en las condiciones particulares y los mismos aceptados por ambas partes o al momento de realizar la cotización por parte de TNA. A excepción del Servicio Premium. Cuando los plazos no sean obligatorios, se considerará que TNA ha incumplido solamente cuando el Cliente haya previamente establecido por escrito un plazo razonable para la prestación del Servicio contratado y este plazo no haya sido cumplido sin causa alguna que así lo justifique. De todos modos, los plazos solo se computarán con el inicio de la prestación de los Servicios y/o la realización de todas las acciones de Cooperación correspondientes por parte del Cliente y – el pago de un depósito en garantía o una parte del precio, pago inicial o anticipo, según corresponda de acuerdo al Servicio y a lo pactado por ambas Partes, cuando cualquiera de ellos haya sido acordado – desde la recepción de dicho pago. Cualquier solicitud posterior de cambio o de acciones de Cooperación demoradas por parte del Cliente se entenderá como una ampliación apropiada de los plazos.
2. Si el Servicio a ser provisto por TNA se encontrare demorado por circunstancias imprevisibles no imputables a TNA denominadas Caso Fortuito o Fuerza Mayor, TNA estará facultado para rescindir en todo o en parte el Documento Contractual o posponer la prestación del Servicio por todo el tiempo que dure la circunstancia que lo originó, a su sola discreción. TNA notificará al Cliente sin demoras la imposibilidad de cumplimiento total o parcial del Servicio de parte del mismo. En caso de rescisión TNA reembolsará al Cliente dentro de un plazo razonable, por cualquier contraprestación ya realizada por el Cliente. Excluyéndose la posibilidad de reclamos indemnizatorios por parte del Cliente. De ocurrir algún hecho que constituya un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, y se encontrare pendiente de cumplimiento alguna obligación por parte del Cliente es requisito indispensable que el Cliente notifique fehacientemente dicha circunstancia a TNA y cumpla con la realización de los pagos correspondientes hasta el monto y/o plazo en que el Servicio haya sido prestado.
3. Si el Cliente demora la aceptación o incumple cualquier obligación de cooperación, TNA está facultado para iniciar las acciones legales correspondientes derivadas de cualquier daño que pudiese sufrir, incluyendo los costos, costas y honorarios razonables de abogados y otros profesionales que se involucren en tal situación.
4. Si TNA fuese la parte incumplidora por razones atribuibles enteramente a ella o si no fuese posible cumplir con el Servicio comprometido por razones atribuibles a TNA, o decidiese suspender total o parcialmente por razones de su propia conveniencia la ejecución de los Servicios relacionados con el Documento Contractual. El Cliente tendrá derecho a que se le reembolsen únicamente los costos directos e inevitables en que hubiese incurrido si ha realizado algún desembolso para que el Servicio sea prestado exclusivamente por TNA y dicho costo y/o gasto y/o adquisición no pudiese ser utilizada para que el Servicio sea prestado por otra persona. El Cliente deberá acreditar adecuadamente con la documentación correspondiente dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de finalización del plazo de suspensión dicho gasto, costo y/o adquisición. Asimismo, se adecuará el plazo de entrega en caso de corresponder a exclusivo criterio de TNA.

VI. Aceptación

1. Toda vez que los Servicios a ser prestados por TNA requieran aceptación, el Cliente estará obligado a darla en un plazo no mayor a los 30 días de recibida la carta oferta, el informe o documento correspondiente, en caso de silencio se considerará tácitamente aceptada. Defectos menores los cuales no perjudiquen la funcionalidad del Servicio, informe o documento no facultarán al Cliente a rechazar la prestación del Servicio y abonarlo, ya sea éste prestado mensualmente, sin perjuicio del derecho de reclamar respecto de dichos defectos contra la presentación del detalle y/o informe. Si el resultado del ensayo, prueba o del informe del Servicio prestado fuese negativo o adverso a los fines deseados por el Cliente, este resultado no habilita al Cliente a rechazar el informe o el Servicio, rescindir el Contrato o no realizar el pago correspondiente.
2. Los servicios intelectuales se reputarán aceptados si el Cliente no expresa objeciones por escrito y acompañando una detallada descripción de los desperfectos dentro de los 30 días corridos contados a partir de la terminación de los Servicios. TNA procederá en consecuencia al chequeo de dichos desperfectos. En caso de encontrarse injustificadas las objeciones por desperfectos a criterio de TNA, el Cliente asumirá los costos extras por el chequeo de dichas objeciones por desperfectos denunciados.
3. Los informes se realizarán en el formato estándar de TNA o en aquél formato acordado al momento de cotizar por ambas Partes.

VII. Precio y Pago

1. El precio que se consignará en el Documento Contractual será fijo e inamovible, a excepción de las actualizaciones o determinaciones de precios variables que pudiese hacer TNA en forma expresa y por escrito, para el caso de Servicio a ser prestados en el largo plazo o por desfases que sufriese la economía o inflación del país. Por lo tanto el criterio decisivo será el precio cotizado por TNA. Las facturas serán emitidas de conformidad con lo establecido en la Resolución General DGI 3419/91 o la que la reemplace con posterioridad y cumplirán con todos los requisitos legales y/o normativos vigentes al momento de su emisión. De corresponder, el Impuesto al Valor Agregado, el mismo será discriminado en cada factura. En caso de aceptarse cheques, los mismos se aceptarán sin descuento. Cualquier cargo por descuento será soportado por el Cliente. TNA se reserva el derecho de solicitar adelantos de precio y reembolso de gastos, previamente acordados con el Cliente. TNA no aceptará ningún tipo de retención en el precio ni seguros de garantía. Para el caso que los Servicios deban ser prestados por un Subcontratista, TNA le facturará los mayores costos que surgieren al Cliente, previa comunicación al mismo. Ambas Partes en el caso de subcontratar mantendrán directa responsabilidad en todos sus aspectos respecto de los Subcontratistas conforme se establece más abajo. Se reservan el derecho de inspeccionar y verificar los trabajos subcontratados, sin entorpecer la prestación del Servicio.
2. TNA estará facultado a actualizar sus precios, en caso de contratos a largo plazo, si el Cliente no estuviese de acuerdo con dicha actualización, podrá rescindir el Documento Contractual dentro de los 30 (treinta) días de notificada dicha actualización presupuestaria, de lo contrario se considerará tácitamente aceptado. Cuando no sea acordado un precio fijo y el mismo sea establecido durante la prestación de los Servicios y el mismo excediese el precio cotizado como estimativo en más de un 10 %, TNA notificará esta circunstancia al Cliente, quien podrá rescindir el Documento Contractual. TNA facturará solamente los Servicios prestados hasta el momento en que sea notificada de manera fehaciente la voluntad rescisoria.
3. Todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de la factura correspondiente. En el Documento Contractual se podrá pactar una condición de pago diferente. La mora es automática sin necesidad de interpelación alguna, el Cliente será responsable de pagar los intereses correspondientes y todos los mayores costos en que TNA debiese incurrir.
4. Para el caso de que los pagos adeudados a TNA se volvieran de dudoso cobro debido a la inadecuada capacidad de pago del Cliente, TNA estará facultado a continuar prestando sus Servicios solo bajo pagos adelantados o de lo contrario podrá rescindir el Documento Contractual, sin que ello genere reclamo indemnizatorio alguno por parte del Cliente conforme se establece en la capítulo subsiguiente.

VIII. Rescisión

- Además de las causales de rescisión establecidas en otros capítulos, por incumplimientos y/o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Cliente y cualquier otra que pudiese establecerse debido a su especificidad en el Documento Contractual, TNA podrá rescindir y/o cancelar total o parcialmente el Documento Contractual en caso que el Cliente caiga en estado de insolvencia, realice un acuerdo preventivo extraconcursal o simple acuerdo preconcursal o ceda una parte substancial de sus bienes a sus acreedores o solicite la propia quiebra o le sea solicitada por un tercero o bien incumpliera cualquiera de sus obligaciones relacionadas con el Servicio y/o el Documento Contractual. Dicha rescisión podrá ser total y parcial. Asimismo, y en razón de su propia conveniencia TNA podrá cancelar unilateralmente en forma total o parcial el Documento Contractual, sin invocar causa alguna notificando al Cliente acerca de su decisión con 30 (treinta) días corridos de anticipación y sin que ello genere a favor del Cliente indemnización alguna. Igual criterio se aplicará en caso de rescisión de común acuerdo y aquella realizada por el Cliente con justa causa.

IX. CESION

- Queda prohibido ceder total o parcialmente, o dar en garantía el Documento Contractual como así también todo crédito emergente de los mismos y/o del Servicio sin previa y expresa autorización de TNA. La cesión de créditos se realizará únicamente a entidades financieras, debidamente autorizadas para funcionar en los términos de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, conforme se establece en la Resolución AFIP 151/98 y mediante notificación notarial a TNA en el lugar de pago con 10 (diez) días de anticipación mínima a la fecha en que deba efectuarse el pago.

X. Notificación por Defectos y Retiro

- Para el caso de que TNA proveyera un Servicio defectuoso, el Cliente le dará la oportunidad de intentar rectificar el Servicio al menos en 2 (dos) oportunidades dentro de razonables períodos mientras no sea irrazonable en el caso particular o no haya especiales circunstancias las cuales justifiquen la inmediata rescisión del Documento Contractual por parte del Cliente, tomándose en cuenta los intereses de ambas partes. TNA contará con la posibilidad de elegir entre rectificar el defecto y proveer un Servicio libre de defectos o fallas. Si TNA fallase en su intento de rectificación, el Cliente estará facultado para reducir el pago proporcionalmente de acuerdo a la falla o rescindir el Documento Contractual, aplicándose para los reclamos indemnizatorios el capítulo titulado "Responsabilidad". Todo ello no será de aplicación si la falla o defecto fuere menor y no afectase al normal desenvolvimiento del Servicio en general, a criterio de TNA.
- En caso de detectarse alguna falla o defecto, el Cliente deberá hacer el reclamo sin dilación, para el caso de defectos ocultos deberá iniciarse el reclamo al descubrirse los mismo, sin demoras.

XI. Responsabilidad. Seguros

- El Cliente acuerda que la responsabilidad total y global de TNA para con el Cliente por todo perjuicio, reclamo, pérdidas, gastos o daños que de algún modo surjan o se relacionen a los Servicios provistos por TNA conforme al Documento Contractual, incluyendo sin limitación conforme a lo establecido en la cláusulas de indemnidad nros. 6 y 7 de este capítulo, o por cualquier otra causa que fuese incluyendo sin limitación, actos, errores u omisiones negligentes por parte de TNA, responsabilidad objetiva, incumplimiento del Contrato, indemnización, o incumplimiento de cualquier garantía, no podrá exceder, en ningún caso, el del valor total del Documento Contractual o de las notas de pedido consideradas en forma conjunta, o el importe de 1.000.000 de Euros (Un millón de Euros), el importe que fuera menor.
- El Cliente y TNA, así como sus respectivos aseguradores renunciarán a todos los derechos (incluyendo los derechos de subrogación) contra cada uno y contra todo Contratista o Subcontratista por pérdidas y daños cubiertos por los seguros contratados.
- El Cliente requerirá a los Contratistas o Subcontratistas y a sus aseguradores renuncias similares en favor del mismo y de TNA.
- TNA no será responsable por la capacidad del Cliente para producir su producto terminado relacionado con o emergente del Servicio prestado por TNA. Solo será responsable por las especificaciones finales y por los alcances del Servicio descriptos en las condiciones particulares de contratación y/o documento similar.
- No existe la intención de ninguna otra declaración o garantía expresa o implícita en este sentido.
- En ningún caso, TNA, sus sociedades vinculadas, directivos, gerentes, empleados y/o subcontratistas serán responsables por cualquier daño incidental, indirecto, mediato, especial, remoto, punitivo, económico y/o consecuente, incluyendo sin limitación, pérdidas de ingresos o ganancias, lucro cesante y/o daño emergente, sufridos por terceros, por el Cliente y/o cualquiera de sus representantes, empleados, contratistas y/o Subcontratistas vinculados al Servicio, como así también por los daños ambientales y/o sus efectos como consecuencia de la prestación del mismo o de la ejecución o falta de ejecución por parte de los Subcontratistas. La limitación de la responsabilidad prevista en esta cláusula se aplicará sea la misma de fuente contractual o extra contractual (incluyendo negligencia), responsabilidad objetiva o de cualquier otra fuente legal.
- El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a TNA de y contra todo reclamo, acciones, demandas, responsabilidades, pérdidas, daños, costos, costas y/o gastos por perjuicios personales o daños que TNA pudiese sufrir o pagar como consecuencia de los actos, errores u omisiones cometidos de manera negligente por el Cliente, sus representantes, asesores, Subcontratistas y/o Personal en la ejecución del Servicio.
- Tanto el Personal proporcionado por el Cliente como por TNA deberá poseer las aptitudes necesarias para desempeñar los Servicios encomendados a TNA. En caso que TNA advirtiera que el Personal del Cliente no resulte apto para que TNA prestase sus servicios o entorpeciere la realización de los mismos, o alguna tarea a realizarse conjuntamente o alguna de las acciones Cooperación, TNA podrá requerir al Cliente el retiro de los mismos debiendo el Cliente abonar a sus dependientes y/o contratados los salarios y/o indemnizaciones correspondientes.
- Ambas Partes se mantendrán indemnes frente a cualquier reclamo, acción o demanda entablada por el Personal afectado a los Servicios (sea persona empleada en relación de dependencia o contratada o subcontratada o directivo y/o que se encuentre a disponibilidad o bajo la dirección de TNA o del Cliente para prestar los Servicios relacionados con los Documentos Contractuales, incluyendo en enumeración no taxativa, a sus empleados, representantes, asesores, obreros, operadores, y Subcontratistas y/o los empleados de estos), clientes del Cliente, en este último caso en la medida de lo posible, y los indemnizarán por todos los costos, pérdidas, daños, gastos causídicos y honorarios razonables de abogados y/o cualquier otro honorario y/o gasto y/o costo y/o costas en los cuales deba incurrir como consecuencia de dichos reclamos, acciones o demandas relacionados con los Servicios. Las Partes se obligan a atender todos y cada uno de los reclamos del Personal afectado a los Servicios, ya sea que estos reclamos tuvieren lugar durante la vigencia de la prestación de los Servicios. Si ocurrieren con posterioridad a su finalización, el Cliente desvinculará y mantendrá indemne a TNA de toda obligación que de ello pudiera derivarse, en los casos en que dicho Personal incluya en sus reclamos directa o solidariamente a TNA con fundamento sea en el Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744) y/o cualquier otra norma legal. A todo evento, en el caso de que TNA se viera obligado a desembolsar alguna suma respecto de las obligaciones asumidas por el Cliente, éste último se compromete a reintegrar a TNA, en el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles de solicitado en forma fehaciente, todas las sumas abonadas por TNA, sea como consecuencia de sentencia administrativa, embargo, sentencia judicial o acuerdos transaccionales y/o cualquier otra causa, derivados de los reclamos antes mencionados, incluyéndose gastos causídicos y extrajudiciales y honorarios razonables de abogados y/o cualquier otro gasto y/o costo afrontado y/o costas y/o que deba afrontar TNA.

XII. Data

- TNA solo será responsable por la restauración de los datos si el Cliente se ha asegurado que dichos datos podrán ser reconstruidos en base a back ups realizados con anterioridad u otros datos almacenados en diferentes lugares físicos, ejerciendo una cantidad de esfuerzo razonable. El Cliente estará obligado hacer su propio back up de datos y programas a intervalos de tiempo razonables, al menos una vez al día y comunicarlo a TUV NORD para que en caso de ser necesario la restauración pueda ser llevada a cabo.

XIII. No Asociación

- Ninguna cláusula y/o punto de las presentes Términos y Condiciones y/o del Documento Contractual será interpretada de forma tal que reconozca o induzca a reconocer la existencia de un consorcio, joint-venture, sociedad, agencia o mandato, y/ o que implique la existencia de una relación de dependencia o subordinación de TNA con el Cliente, dado que, el Cliente, reviste el carácter de comerciante independiente y cuenta con su propia organización empresarial, así como recursos y personal suficiente para el cumplimiento del objeto del Documento Contractual, por lo que en ningún caso TNA con el Cliente serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra frente a cualquier tercero o frente a su personal. El Cliente no es representante ni mandataria de TNA y no podrá comprometerse con terceros por TNA, la relación legal que une al Cliente y TNA es de carácter meramente comercial. No existe relación laboral, ni vínculo de subordinación alguno entre TNA y el Cliente y el personal de cada una de ellas mantiene con las mismas una relación estrictamente personal, no extensiva.

XIV. Seguros

- Ambas Partes contratarán todos los seguros que se requieran por ley relativos a la ejecución de sus respectivos Servicios y realizarán los actos que resulten necesarios para que los mismos se mantengan vigentes durante la vigencia del Documento Contractual. Las pólizas de dichos seguros serán contratadas por medio de una compañía aseguradora local de primera línea. De acuerdo con los seguros requeridos en el Documento Contractual se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos en caso de ser aplicable.

2. Sin limitar la generalidad de lo establecido en el artículo anterior, previo al inicio de la prestación de los Servicios, las Partes deberán acreditar que cuentan con la siguiente documentación:
 - una póliza de seguro de responsabilidad civil amplia ("Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil") como mínimo por el monto especificado en el Documento Contractual, asegurándose que el seguro cubra todas las responsabilidades en que pueda incurrir el Cliente, el Personal, TNA y cualquier persona vinculada con los Servicios
 - Asegurarse que, todo el Personal que participe en la prestación de los Servicios se encuentre debidamente cubierto por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y/o seguro de accidentes personales, y que cuente con el correspondiente seguro de vida obligatorio.
 - póliza de responsabilidad civil por daños a terceros que cubra los vehículos utilizados por las Partes durante la prestación de los Servicios ("Póliza de Seguro contra Terceros"), con un límite de cobertura mínimo de acuerdo a lo establecido en el Documento Contractual.
3. Contenido de las Pólizas de Seguros: Las Partes se asegurarán que cada una de las pólizas mencionadas anteriormente incluyan las siguientes cláusulas específicas según corresponda: Pólizas de ART, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y por Daños Personales solamente:

"[Nombre de la compañía aseguradora] por el presente se compromete a:

 - (a) Notificación a cada una de las Partes en su domicilio denunciado cualquier incumplimiento real del Asegurado en términos de dicha póliza, en particular falta de pago dentro de los 10 (diez) días siguientes a la verificación;
 - (b) No modificar ni alterar de ninguna otra manera ni rescindir el Documento Contractual por ninguna razón, incluyendo las establecidas en el presente, sin notificar con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a las Partes.
4. Las pólizas de las ART deberán contener:

"[Nombre de la compañía aseguradora] por el presente se compromete a:

 - (a) "renunciar en forma expresa a iniciar toda acción contra TNA, sus funcionarios o empleados, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente del Cliente alcanzados por la cobertura del Documento Contractual, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo";
 - (b) "renunciar en forma expresa a iniciar toda acción contra el Cliente, sus funcionarios o empleados, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TNA alcanzados por la cobertura del Documento Contractual, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo";
5. Las Pólizas de Responsabilidad Civil y contra Terceros de cada una de las Partes, deberán contener:

"[Nombre de la compañía aseguradora] por el presente se compromete a:

 - (a) "renunciar al derecho de subrogación contra cada una de las Partes (Cliente y TNA en su respectiva póliza), sus empleados, consultores y agentes";
 - (b) "designar a cada una de las Partes (Cliente y TNA en su respectiva póliza) como Asegurados Adicionales con los mismos derechos que el Asegurado Original, sin limitaciones de ningún tipo";
 - (c) "que esta póliza sea manejada exclusivamente por [Nombre del Cliente] y que TNA no será responsable por los actos u omisiones de otros asegurados ni por la falta de pago, denuncias presentadas fuera de término o por cualquier otra razón."
 - (d) "que TNA queda completamente eximida del pago de ninguna franquicia en virtud de la póliza de seguros."
6. Las Pólizas de Responsabilidad Civil de cada una de las Partes deberán contener:

"[Nombre de la compañía aseguradora] por el presente se compromete a:

 - (a) "que cada Asegurado será mantenido indemne contra los reclamos presentados por cualquier otro Asegurado, en tanto y en cuanto la responsabilidad total del Asegurado no supere los límites de indemnización antes mencionados.
7. El Cliente deberá solicitar la emisión de la póliza ambiental correspondiente al Sitio o lugar que pudiese ser afectado con motivo de los trabajos, acciones de Cooperación o de la prestación del Servicio en sí mismo, extendiendo la cobertura a TNA.
8. Antes de la fecha de inicio de los Servicios, las Partes deberán suministrar pruebas documentales de la vigencia de las pólizas detalladas anteriormente, en cada caso en particular.

XV. Confidencialidad y Propiedad intelectual

1. El Cliente declara y reconoce que la Información Confidencial, los informes de TNA y la documentación vinculada con los Términos y Condiciones y/o los Documentos Contractuales y/o los Servicios a la que haya tenido o tenga acceso en el futuro, tendrá naturaleza de estrictamente confidencial, obligándose a no divulgar dicha información a terceros, ni a hacer uso de la misma sin previa autorización de TNA, como así también utilizar la misma para otro caso y/o situación que no sea la analizada por TNA. Queda excluida de la obligación de confidencialidad aquí acordada la divulgación de Información Confidencial de TNA que sea de dominio público o que haya sido obtenida en razón de su anterior publicidad, o cuya divulgación se vuelva obligatoria en virtud de ley o por decisión judicial.
2. Toda la Información que emita TNA en razón de la prestación de los Servicios será considerada Confidencial o Propiedad Intelectual de TNA, o de terceros que hayan autorizado su uso, que sea puesta a disposición del Cliente, o bien recopilada por el Cliente u obtenida de algún otro modo por éste, y las copias o extractos de la misma, ya sea que contengan o no Información Confidencial o Propiedad Intelectual de TNA, continuarán siendo propiedad exclusiva de TNA, a excepción que la misma sea requerida por organismos internacionales o autoridades de contralor.
3. TNA declara dar al Cliente el simple derecho de uso interno de la información.

XVI. Ley aplicable

1. Los presentes Términos y Condiciones se regirán por las leyes de la República Argentina. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento de los mismos y/o del Documento Contractual y/o de los Servicios, las Partes acuerdan resolverlos a través de un procedimiento de mediación a ser llevado a cabo por un mediador elegido por las Partes de común acuerdo en un plazo máximo de 30 días. De no llegar a un acuerdo en dicho plazo, las Partes someterán la contienda a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción.
2. En caso de divergencia entre todos los documentos intercambiados por las Partes, se le dará prioridad a los siguientes documentos en este orden de prelación: (i) las notas aclaratorias que hubiesen sido emitidas por TNA, (ii) última revisión de oferta emitida por TNA; (iii) los términos y condiciones particulares de TNA, (iv) los términos y condiciones generales de TNA, (v) los términos y condiciones particulares del Cliente, (vi) los términos y condiciones generales del Cliente, (vi) los términos y condiciones generales del Cliente y (vii) El pliego de especificaciones del Cliente.

XVII. Notificaciones

1. Todas las notificaciones cursadas entre las Partes serán válidas en la medida en que hayan sido cursadas en forma fehaciente al domicilio indicado por cada una de las Partes. En caso que cualquier de las Partes modifique su domicilio, ello deberá ser debida y fehacientemente notificado a la otra Parte, hasta tanto ello no suceda será válido el último domicilio denunciado.